

Las grandes aseguradoras no son partidarias del arbitraje

Los expertos creen que debe impulsarse más esta vía de resolución de conflictos en el ámbito de los seguros pero destacan que existe un "recelo" en su uso por parte de las compañías del sector.

María A. Caro, Madrid

Especialistas en arbitraje tachan de "insuficiente" el impulso que la futura Ley del Contrato de Seguro da al arbitraje y piden un mayor desarrollo. Si bien se otorga al asegurado la posibilidad de acudir al arbitraje contra el asegurador, sólo está expresamente contemplado para el seguro de defensa jurídica, no así para el resto de seguros.

El director gerente de la Federación de Corredores de Seguros de España (Fecor) y árbitro especializado en seguros, Jorge Campos, afirma que "es un buen momento para el refuerzo del arbitraje y éste tiene que operar también en la relación del corredor con una compañía de seguros". "En sus cartas de condiciones queremos que rija el arbitraje", destaca, insistiendo en que debe darse mayor impulso al arbitraje de lo que lo hace la futura Ley de Contrato de Seguros, en fase de anteproyecto.

Este experto explica que La Ley de Economía Sostenible, que próximamente entrará en vigor, contempla la figura del denominado auxiliar asesor. "Son los colaboradores de los corredores de seguros y queremos que los



De izquierda a derecha, Javier López y García de la Serrana, Sergio Álvarez Carniña, Mariano Medina Crespo, Ricardo Lozano, Juan Ignacio Barrero y Javier Íscar.

acuerdos mercantiles entre estos auxiliares y los corredores se sometan al arbitraje", dice.

En cuanto a la postura de las aseguradoras con respecto al arbitraje, los expertos consultados por EXPANSIÓN destacan que lo ven con "recelo". Al respecto, Enrique Navarro, *of counsel* de Davies Arnold Coopers y profesor titular de la Universidad Rey Juan Carlos, destaca que "en el negocio asegurador, muchas veces interesa la retención de la indemnización y se juega con la dilación del proceso y apu-

rando los plazos al máximo". Jorge Campos afirma desconocer la postura de las grandes aseguradoras que forman parte de la patronal Unespa, como Allianz, Mapfre o Caser, entre otras, pero intuye su desacuerdo. "Desconocemos la postura de la patronal pero intuimos que no ha sentado bien al colectivo". "Entendemos que no son muy partidarios del arbitraje". Campos apunta que luchará por que se contemple que la designación de árbitros "pueda hacerse por adelantado y no cuando surja una disputa".

Sobre este punto, Javier

Íscar de Hoyos, secretario de la Asociación Europa de Arbitraje (Aeade), afirma que "el problema es que si no se acuerda una institución arbitral se pierde casi un año en ir al juez a que designe árbitro", por lo que está de acuerdo con Campos en que se puedan designar por adelantado.

Acuerdo marco

Con el fin de promover el arbitraje, la Aeade firmó ayer un acuerdo marco de colaboración con la Asociación de Abogados especializados en Responsabilidad Civil y Seguros. El convenio tiene como finalidad la difusión y promoción del arbitraje como sistema eficaz en la resolución de las controversias en las relaciones existentes, entre otros y particularmente, en el ámbito del seguro.

Según Íscar de Hoyos, "la dilación en la resolución de conflictos es un grave problema para las empresas y, sobre todo, en un sector tan sensible como los seguros, por lo que la Aeade se compromete a solucionar los litigios en un periodo de cuatro meses. El objetivo es que alrededor de un 10% se resuelva por vía arbitral".

LA CLAVE

La **agilidad** es una ventaja clave del arbitraje y distintas instituciones pretenden impulsarlo en el ámbito de **seguros**. No obstante, según los expertos, la celeridad del proceso "puede ir en contra de la estrategia de la aseguradora".

Cinco pasos para ser 'compliant'

OPINIÓN

James Grehan

Cuando se enciende la luz de "revise el motor" en nuestro coche, lo más seguro es que no necesitemos parar de inmediato y llamar a la grúa pero, sin duda, tendremos que llevar el coche a revisión para resolver el problema cuanto antes. Si lo hacemos a tiempo será probablemente una reparación sencilla, pero si ignoramos el chivato del coche y seguimos conduciendo día tras día, causaremos importantes daños al motor y nos veremos obligados a afrontar un coste mucho más elevado por la reparación o la sustitución de piezas. Pues bien, el mismo principio es aplicable al cumplimiento de normativas en los centros de procesamiento de datos de las compañías. Alcanzar y mantener el cumplimiento de las normativas legales y de los estándares del sector, lo que se denomina compliance, ayuda a evitar que pequeños incidentes ocasionen daños mucho más graves a la economía de la empresa o a su reputación debido a fallos en la seguridad y caídas del sistema.

Al igual que ocurre cuando las reparaciones de los coches no se hacen a tiempo, los costes pueden dispararse cuando se aborda demasiado tarde una intervención sobre las infraestructuras tecnológicas de las empresas. Especialmente, si tenemos en cuenta el grado de desarrollo tecnológico que de media

tienen las compañías hoy y, por ello, el grado de vulnerabilidad que asumen cuando a dicho desarrollo no le sucede una política de cumplimiento adecuada. Por lo tanto, la clave es la prevención. Para alcanzar una conformidad constante con las normativas en el centro de datos, propongo 5 pasos esenciales:

1. Definición y objetivos. Debemos empezar con una visión y definición clara de los objetivos de cumplimiento que deseamos alcanzar. Esto nos asegura que todo el mundo trabaje en una misma dirección y sentido, evitando así malentendidos.

A la hora de definir lo que supone el cumplimiento en nuestra organización debemos asegurarnos de que se afrontan estas tres áreas: seguridad, garantía de la configuración y capacidad de verificación. También será necesario definir un proceso para monitorizar el entorno e informar sobre cualquier servicio que se salga de los estándares.

2. Implementación. Dentro de la implementación distinguimos tres fases: elección e implementación del marco de gobierno, identificación e implementación de los controles y adopción de una plataforma que garantice un cumplimiento permanente.

3. Medida. Junto con la implementación de la plataforma y los controles, es necesario también poner en marcha un mecanismo para medir el rendimiento de manera que podamos evaluar la eficacia de la implementación. Las métricas concretas que se elijan dependerán de cada organización y de los objetivos de cumplimiento que se hayan fijado en cada caso. Para definir estas métricas, debemos asegurarnos de

que limitamos nuestras opciones a aquellos parámetros que se pueden medir de forma efectiva.

4. Imposición. Mantener en todo momento el grado de cumplimiento requerido es básico. Por eso, debemos hacer un seguimiento de las desviaciones para detectar así si son más frecuentes en una plataforma, rol o en un servicio concreto. La investigación en estas áreas nos guiará a la hora de aplicar recursos para corregir estas desviaciones.

5. Monitorización. La monitorización se refiere a disponer de una panorámica completa que informe de si el entorno es más o menos compliant y alertar a los responsables ante cualquier dato de interés al respecto. Esta monitorización nos da cuenta de hasta qué punto funcionan bien los controles y qué actividades se están produciendo.

Invertir en estas prácticas encaminadas a asegurar el cumplimiento permanente en el centro de datos nos va a servir, en último término, para mejorar el valor de las TI en nuestra empresa. Las herramientas y los procesos automatizados nos ayudan a evitar errores humanos, optimizar el trabajo y ofrecer mayor estabilidad a nuestra infraestructura tecnológica. Esto se traduce en menores costes, mayor eficiencia y una buena imagen corporativa, ligada a la responsabilidad y confianza, ante nuestros clientes; beneficios que inciden en la competitividad de nuestra compañía y en su eficacia tanto ahora como en un escenario de recuperación económica.

Especialista en Compliance. BMC Software España y Portugal

FISCAL

Ferrovial se suma al Código de Buenas Prácticas

Expansión, Madrid

Ferrovial se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias que ha desarrollado la Agencia Tributaria y el Foro de Grandes Empresas. Este código tiene como objetivo reforzar la transparencia y la cooperación en la práctica fiscal de la compañía, así como aumentar la seguridad jurídica en la interpretación de las normas tributarias.

La adhesión de la Compañía a esta iniciativa pionera en el mundo, forma parte del compromiso con los principios de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad social.

El Código de Buenas Prácticas Tributarias tiene el fin de promover una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Tributaria y las empresas que lo suscriban, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, que debe dar lugar a un desarrollo de la misma conforme a los principios de buena fe y lealtad entre las partes, lo cual aumentará la eficacia de los controles de la Administración Tributaria y reducirá la inseguridad jurídica y la litigiosidad.

Entre las obligaciones que asumirá Ferrovial destaca evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias o colaborar en la detección de prácticas fiscales fraudulentas que se desarrollen en los mercados de la empresa. Además, se facilitará la información y documentación solicitada por la Agencia Tributaria de la forma más rápida y completa posible.

Control

El informe anual de gobierno corporativo de Ferrovial reflejará el efectivo cumplimiento del Código, lo que implicará establecer procedimientos de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la compañía.

Ferrovial, fundada en 1952, es uno de los grupos multinacionales de infraestructuras, y actúa a través de las divisiones de aeropuertos, autopistas, construcción y servicios. Tiene presencia en más de 45 países y cuenta con activos privados de transporte como la autopista 407-ETR, en Toronto, y el aeropuerto de Heathrow, en Londres, a los que se suman las autopistas Skyway en Chicago o Ausol en España. La compañía, que cotiza en el Ibex 35 en la Bolsa de Madrid, forma parte de los índices de sostenibilidad DJSI y FTSE4Good.